



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030)

Cooperación AECID

C12.1 - A.2.2.1 Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Áreas Protegidas



REFERENCIA
ASDN-DAF-CM-2026-0003

CONSULTORÍA



Santo Domingo Norte
República Dominicana
Febrero del 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción del bien.....	
4. Presupuesto base o valor referencial	
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	10
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	11
7. Entregables/ cronograma.....	12
8. Cronograma de actividades	12
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	12
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	13
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	13
10. Documentación a presentar	14
11. Contenido de la oferta técnica.....	14
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	14
11.1.1 Credenciales:.....	14
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	15
11.1.3 Presentación de las muestras.....	
11.2 Contenido de la Oferta Económica	15
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	15
12. Metodología de evaluación	16
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	17
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	18
12.3 Criterio de adjudicación	18
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	20
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	20
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	21
4. Evaluación de muestras.....	
5. Debida diligencia.....	22
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	

7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	
8.	Confidencialidad de la evaluación	23
9.	Desempate de ofertas	23
10.	Adjudicación	23
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	
12.	Adjudicaciones posteriores.....	23
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		23
1.	Plazo para la suscripción del contrato	24
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	
3.	Gastos legales del contrato:.....	
4.	Vigencia del contrato	
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	
6.	Entregas a requerimiento.....	
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	
8.	Suspensión del contrato.....	
9.	Modificación de los contratos	
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	
11.	Condiciones de pago y retenciones	
12.	Subcontratación.....	24
13.	Recepción de los bienes	
14.	Finalización del contrato	
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	24
16.	Penalidades por retraso.....	24
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	25
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		25
1.	Siglas y acrónimos	25
2.	Definiciones	25
3.	Objetivo y alcance del pliego	27
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	27
5.	Marco normativo aplicable.....	27
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	
7.	Interpretaciones	28
8.	Idioma	28
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	29
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	29

11.	Derecho a participar	29
12.	Prácticas prohibidas.....	30
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	30
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	31
15.	Contratación pública responsable.....	31
16.	Firma digital	32
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	32
18.	Comité de seguimiento.....	
19.	Gestión de riesgos	
20.	Anexos documentos estandarizados.....	33

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Municipio Santo Domingo Norte (SDN), es una demarcación perteneciente a la Provincia Santo Domingo y a la Mancomunidad de Santo Domingo, creado el 16 de octubre de 2001 mediante la ley 163-01, que crea la provincia de Santo Domingo, sus Municipios, Distritos Municipales y el Nuevo Distrito Nacional.

El ayuntamiento Santo Domingo Norte a través del Viceministerio de Cooperación Internacional, ha accedido a fondos de la Agencia de Cooperación Española AECID, para el desarrollo del proyecto “Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte”, PEDM-PMOT/ SDN 2030, expediente No. 2021/SPE/0000400094. Cooperación aceptada por el Ayuntamiento Municipal SDN, bajo las condiciones previstas, mediante comunicación ASDN-CG-00671, de fecha 21 de mayo del año 2021.

EL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) ha identificado la necesidad de contratar la Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030), con el objetivo de apoyar la elaboración e implementación de los planes municipales.

En términos de referencia, LEVANTAMIENTO DE CAMPO: Usos de suelo, Morfología Urbana, Áreas Protegidas, PARA EL PROYECTO PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEDM-PMOT / SDN 2030.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros –clase **80100000 - Servicios de asesoría de gestión - 80101600 - Gerencia de proyectos - 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos - 85000000 - Servicios de salud - 85150000 - Servicios alimenticios y de nutrición - 85151600 - Asuntos nutricionales - 85151607 - Control o programas de dietas.**

2.1 Objetivo General del PEDM -PMOT SDN-2030/35

El proyecto obedece al objetivo superior de: Mejorar la gobernanza municipal en la República Dominicana, mediante la implementación efectiva de políticas públicas que regulen el uso del suelo, incentiven el aprovechamiento sostenible de los recursos y faciliten la gestión integral de riesgos, con la participación de la sociedad civil.

2.2 Objetivo Específico del PEDM -PMOT SDN-2030/35

Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Alcaldía de Santo Domingo Norte (ASDN) para prestar servicio de manera eficiente y transparente.

2.3 Resultados del Proyecto

Los objetivos del proyecto se concretan en tres (3) productos entregables o resultados esperados para 2026, que establecen que una vez concluido el proyecto habremos:

1. Mejorar los mecanismos para una Planificación Estratégica al servicio de la ciudadanía.
2. Fortalecido las capacidades de ordenamiento del ayuntamiento, para elaborar e implementar los planes municipales.
3. Sensibilizar a la población de Santo Domingo Norte sobre los cambios en el desarrollo y ordenamiento del municipio.

En este contexto, es responsabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), llevar a cabo los procesos de contratación correspondientes entre ellos la actividad 1.1.1.1 LEVANTAMIENTO DE CAMPO: Usos de suelo, Morfología Urbana, Áreas Protegidas, que servirá de campo para contratar apoyo académico especializado para la implementación de pilotos de urbanismo táctico, con la responsabilidad de realizar diagnóstico rápido, diseño, implementación de pilotos, monitoreo de reacciones, sistematización y evaluación de resultados de las intervenciones, en relación a la medida en que contribuyen a mostrar o condicionar nuevas maneras de hacer uso del espacio público, y a mejora de la calidad de la vida urbana en el municipio de Santo Domingo Norte (SDN). Atendiendo a las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, su modificación Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

III. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DE Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Áreas Protegidas

3.1 Objetivo General de la Contratación

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir propuestas de personas físicas y/o jurídicas, **profesores y/o escuela de arquitectura**, para el proceso de contratación de “**Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Áreas Protegidas**, orientados a SERVICIOS ACADÉMICO ESPECIALIZADOS EN URBANISMO TÁCTICO diseño, implementación piloto, monitoreo de reacciones, sistematización y evaluación de resultados de las intervenciones, y de urbanismo táctico, en el marco del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM–PMOT / SDN 2030–2035).

3.2 Objetivos Específicos: (Productos Esperados)

3.2.1 Los Oferentes/Proponentes deberán considerar en sus ofertas la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE URBANISMO TÁCTICO, PARA EL PROYECTO PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PEDM / PMOT - SDN 2035**”, de acuerdo con *lo descrito a* continuación:

- a. Intervenir nueve (9) centralidades o nodos urbanos y/o rurales, previamente identificadas con UCP-PEDM-PMOT SDN.
- b. Integrar a profesores y/o escuelas de arquitectura que deberán realizar el trabajo en el marco de una asignatura de urbanismo e incluir un mínimo de 27 estudiantes, 3 x site.
- c. Sensibilizar a nuevas generaciones de estudiantes de arquitectura, acerca del valor del diseño integrado del espacio público y de aportar a la ciudad.
- d. Visibilizar nuevas maneras de hacer uso del espacio público. Reprogramación del espacio.
- e. Visibilizar el valor del paisaje natural en el espacio público
- f. Visibilizar el valor del diseño de espacios basados en la movilidad activa.
- g. Visibilizar nuevas centralidades comunitarias integradoras y generadoras de sentido de pertenencia.
- h. Visibilizar la cultura y el arte en el espacio público.
- i. Urbanismo táctico como medio didáctico
- j. Sistematizar la experiencia
- k. Imprescindible la participación comunitaria en el proceso.

3.2.2 Temas generales (espacio público): movilidad activa, centralidad y sentido de pertenencia, infraestructura verde, ciudad activa, ciudad accesible, ciudad productiva, cultura, arte y didáctica.

3.2.3 El oferente reportará directamente a la Coordinadora General del PMOT-SDN y estará dispuesto a reunirse con representantes de los departamentos panificación de la institucion a los fines de coordinación.

3.2.4 Esta consultoría tiene carácter semipresencial, producción remota, en el site y eventualmente en la institución contratante.

NO.	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
1	<p>“Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Áreas Protegidas, para el Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, PEDM / PMOT – SDN 2035.</p> <p>Contenido del servicio requerido:</p> <p>Fase 1 – Diagnóstico Rápido de zonas pre identificadas.</p> <p>Técnica básica; Observación de Campo, Levantamiento fotográfico, matriz de evaluación, Dibujos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis condición existente del área de intervención (dimensiones, morfología, movilidad, accesos, seguridad vial, uso del espacio público, en diferentes franjas horarias, seguridad, señalización, usos del suelo, etc.). ● Identificación de conflictos peatón–vehículo-uso privado y puntos críticos. ● % de presencia de movilidad activa ● Evaluación de grado de accesibilidad universal ● Espacio y género ● Identificación de presencia de infraestructura verde. ● Temperatura. ● Situación del manejo del agua. ● Área de influencia de cada nodo de estudio. ● Revisión de lineamientos del PEDM–PMOT y normativas municipales aplicables. <p>Fase 2 – Diseño de Intervención de Urbanismo Táctico</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Taller comunitario ● Diseño de hipótesis -objetivo en cada site. ● Diseño conceptual y técnico de la intervención táctica. 	<p>Servicio profesional integral</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento técnico continuo del consultor (profesor) principal, durante todo el proceso. ● Acceso a comunicación directa (WhatsApp o similar) con el equipo consultor. ● Entrega de manual o guía básica de urbanismo táctico aplicada al caso. ● Taller corto de socialización y transferencia de capacidades al personal técnico municipal. ● Trabajo teórico y técnico combinado con implementación práctica en campo. 	1

NO.	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de esquemas, planos y señalización, programación temporal. ● Identificación de materiales de bajo costo para su realización (pintura, objetos reciclados, plantas de viveros gratuitos o de bajo costo etc). ● Presentación del diseño para validación institucional y comunitaria. <p>Fase 3 – Implementación Piloto</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planificación y ejecución de la intervención en campo. ● Tiempo de vigencia programad. ● Coordinación con actores locales y personal municipal. ● Supervisión técnica durante la implementación. ● Registro fotográfico y documental del proceso. <p>Fase 4 – Monitoreo y Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de mecanismo de evaluación y/o comprobación de la hipótesis. Medición de indicadores antes y después de intervención. ● Observación del comportamiento urbano durante el período piloto. ● Ajustes menores durante la fase de prueba, si aplica. <p>Resultado de la Intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intervención de urbanismo táctico implementada y sistematizada. ● Evidencias técnicas y gráficas de resultados. ● Validación de soluciones urbanas para posible escalamiento o formalización, con base en l hipótesis objetivo. <p>Resultado del Servicio</p>		

NO.	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe final que incluya diagnóstico, diseño, implementación, evaluación, lecciones aprendidas y recomendaciones. ● Propuesta de replicabilidad en otros sectores del municipio. 		

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, a saber:

Contratación de Consultoría para Analista Técnico de Cartografía Para el Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030.

NO.	DETALLE	PRESENTACION
1	Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad	Servicio por 1 mes
2	Viáticos dentro del país (dieta para jornadas)	Servicio por 1 mes

DATOS A CONSIDERAR: Importante

- Los oferentes participantes (docentes y/o escuelas de arquitectura), deben ofertar la totalidad de los ítems/s a participar. El lote completo, 9 lugares pre identificados, no serán aceptadas ofertas parciales.
- El personal clave es el o los profesores encargados de la clase.
- Demostrar experiencia en urbanismo y/o arte urbano.
- Presentar documentos e imágenes que evidencien la experiencia del oferente en urbanismo táctico o similares.
- Presentar una propuesta general de trabajo.
- Demostrar que se contará con al menos 25 estudiantes,
- Calidad del servicio.

3.3 PRODUCTOS ESPERADOS

V. 1 Actividades Específicas enunciadas en el proyecto PEDM/PMOT SDN-2030 a ser asumidas por el consultor.

Dentro del Resultado 2: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ORDENAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR LOS PLANES MUNICIPALES.**

Resultado 2. C12 - C12.1 A.2.2.1 “Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Áreas Protegidas

Las actividades específicas a desarrollar y de donde provienen los fondos incluyen, sin limitarse a:

C12.1	A.2.2.1	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	Levantamiento Campo Usos de suelo. Morfología Urbana. Areas Protegidas (DROM)	EUROS \$4,000.00	URBANISMO TACTICO con estudiantes de Universidad.
C24.3	A.4.1.3 (Antes A.2.3 .4)	Viáticos dentro del país, DIETAS PARA JORNADAS FUERA.	Viáticos	EUROS \$1,500.00	Levantamiento con estudiantes de Universidad.

El monto total de la contratación y programado para estas actividades 5,500.00 EUROS

4. Lugar de entrega del servicio

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Avenida Hermana Mirabal, esquina General Modesto Díaz, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte.

5. Tiempo para la entrega del servicio

El servicio deberá entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante en un plazo **INMEDIATO** contado a partir de la notificación de orden de compra.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Entregables/ cronograma

El servicio y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

1 SERVICIO POR 1 MES
<i>Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad</i>
Viáticos dentro del país (dieta para jornadas)

Fecha de Entrega: Ejecución Inmediata Posterior a la Suscripción del Contrato

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	03 de febrero del 2026 04:00 pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	10 de febrero del 2026 03:30 pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	13 de febrero del 2026 10:15 am
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	17 de febrero del 2026 03:00 pm
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas económicas “Sobre B”.	17 de febrero del 2026 03:05 pm
6. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica).	19 de febrero del 2026 11:00 pm
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	23 de febrero del 2026 11:00 am
8. Adjudicación	23 de febrero del 2026 01:00 am
9. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	23 de febrero del 2026 02:00 pm
10. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	24 de febrero del 2026 12:00 m
11. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	25 de febrero del 2026 12:00 m

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Ayuntamiento Santo Domingo Norte, ubicado en avenida Hermana Mirabal,**

esquina General Modesto Díaz, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Para consultas a través de nuestro correo institucional comprasasdn@asdn.gob.do y número de teléfono **809-331-7171** ext. 2251/2261.

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con UNA fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: **ASDN-DAF-CM-2026-0003**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación¹ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial - **clase 80100000 - Servicios de asesoría de gestión - 80101600 - Gerencia de proyectos - 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos -85000000 - Servicios de salud - 85150000 - Servicios alimenticios y de nutrición - 85151600 - Asuntos nutricionales - 85151607 - Control o programas de dietas**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de Cedula de Identidad y Electoral de Representante.
- 8) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.
- 9) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley

núm. 340-06 y sus modificaciones.

11.1.2 Documentación técnica: (No Subsancionable).

Perfil Del Consultor: Curriculum Vitae

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Se requiere poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, geógrafo, o ramas afines, con posgrado en urbanismo o planificación territorial, más una experiencia de al menos 3 años. Además, es crucial la colegiación (CODIA o equivalente).
2. Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata del servicio solicitado, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.
3. Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes por **Cuarenta y cinco días (45) días hábiles hasta el 09 de abril del 2026.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con UNA fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC	

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	la actividad comercial 80100000 - Servicios de asesoría de gestión - 80101600 - Gerencia de proyectos - 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos -85000000 - Servicios de salud - 85150000 - Servicios alimenticios y de nutrición - 85151600 - Asuntos nutricionales - 85151607 - Control o programas de dietas, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
	Copia de Cedula de Identidad y Electoral de Representante.	
	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ³ debidamente firmado y sellado.	
	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Curriculum Vitae	Perfil Del Consultor: Curriculum Vitae El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a. Se requiere poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, geógrafo, o ramas afines, con posgrado en urbanismo o planificación territorial, más una experiencia de al menos 3 años. Además, es crucial la colegiación (CODIA o equivalente).	
Carta compromiso de disponibilidad de servicio inmediato.	Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata del servicio solicitado, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Carta compromiso de mantenimiento de oferta.	Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles , deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RDS). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio**, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes/Proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos en el Punto 3.0, y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE". La oferta adjudicataria será la que logre cumplir con todos los requerimientos técnicos y presente la Oferta Económica más baja.

Criterios de evaluación

- Que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas
- Que se encuentra en la capacidad de iniciar inmediatamente después de la adjudicación.
- Los oferentes del presente proceso deberán cotizar el lote en su totalidad.
- Términos de referencia de servicios similares del oferente.

En caso de no cumplir con uno de los criterios incluidos en la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, la oferta NO podrá ser CALIFICADA, Por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA, y No será tomada en cuenta su propuesta para ser evaluada, posteriormente se les invitará a pasar por el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, con la finalidad de retirar sus propuestas.

Solo pasarán a la evaluación y a una posterior adjudicación, las personas naturales y/o jurídicas que presenten todos los documentos exigidos en la presente convocatoria.

Matriz de Evaluación:				
Item.	Modalidad	Valor	Acumulado	Observaciones
Personal Clave Profesor o Profesores. Con formación en urbanismo. De presentarse dos o más profesores se debe indicar cual es el profesor principal. Presentar CV y carta de presentación de la Escuela.		Profesor principal con licenciatura / 5 pts Con maestría / 5 pts Con Doctorado / 5 pts Con más de 10 años de experiencia docente / 5 pts Con más de un profesor como Personal Clave / 5 pts.	XXX	
Contar con Estudiantes Participantes con 50% o más de la carrera cursada (Listado nombre matrícula)	Cumple/ No Cumple	20 puntos	XXX	
Pertener a/ o ser una escuela de arquitectura reconocida.	Cumple/ No Cumple	20 puntos	xxx	
Contar con personal clave con Experiencia demostrada en Urbanismo Táctico o actividades similares		1 experiencia / 5 pts 2 experiencias / 10 pts 3 experiencias / 15 pts Con más de 4 experiencias 20 pts	XXX	
Calidad del planteamiento de la propuesta Técnica-Conceptual	Cumple/ No Cumple	Valor máximo 20 pts		
TOTAL:		100%	XXX	

ELEGIBILIDAD.

Que el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, y que el Rubro presentado en su RPE coincida con el objeto contractual de este proceso; y esté autorizado para tener relaciones comerciales con el Estado Dominicano, así mismo deberá de estar al día con el pago de sus obligaciones y compromisos fiscales.

El ayuntamiento de Santo Domingo Norte se reserva el derecho de visitar las instalaciones (Oficinas, Almacenes, Locales comerciales, Campamentos o Universidades en este Caso) de los Oferentes que participen en el presente proceso, con la finalidad de constatar la existencia de dichas instalaciones, para la presentación del servicio o bien a adquirir.

Los peritos especializados en el área evaluarán las Ofertas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, calidad, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Oferta Económica más baja, considerándose como la más conveniente para los intereses institucionales, tomando en cuenta su calidad.

Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando ésta haya cumplido con lo exigido en el Término de Referencia, y se le considere conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030)**, con el número de Referencia **ASDN-DAF-CM-2026-0003** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Etapla única. la presentación y recepción y apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **17 de febrero del 2026.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes

la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas, si las hubiere.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

4. Debida diligencia

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En

consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la **DAF** haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

6. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

7. Adjudicación

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contenido de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

8. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar el servicio ofertado. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (05) días calendarios** para responder la referida solicitud.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción de la orden de compra/servicio.

La orden de compra/servicio entre **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición del servicio que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

3. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega del servicio por causas imputables a éste por más de diez (10) días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad del servicio exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento de la orden de compra por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

4. Penalidades por retraso

En el caso de que el proveedor no entregue del servicio requeridos en el plazo convenido, sin previa notificación que sustente las razones de retraso y sean razones imputables al proveedor será pasible de las siguientes sanciones administrativas en el marco de la ejecución contractual.

1) Advertencia escrita: Por cinco (5) días hábil de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

2) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante. Por diez (10) días hábiles de retraso por razones imputadas al proveedor, no consideradas de fuerza mayor.

5. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes⁴: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes⁵: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes⁶: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto⁷: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y

⁴ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

⁵ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁶ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁷ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés⁸: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia⁹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos¹⁰: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹¹: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹²: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ¹³Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹² Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de **Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030)**, con el número de Referencia **ASDN-DAF-CM-2026-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Consultoría de Contratación de Profesores y alumnos para estudios de urbanismo táctico del Proyecto Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PEDM-PMOT/SDN 2030)**, de referencia **ASDN-DAF-CM-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular de la DAF mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que el servicio a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁵, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

11. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

12. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada

en la institución contratante dirigida la DAF dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

13. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los

términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable al **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE otorgará** un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación al **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

14. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *“Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado *“Marco Legal”* en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación

16. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.



Licdo. Pedro Enrique Montero
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA DOMINICANA" around the perimeter and "ELECTION 2024 2028" at the bottom.